



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4382 /2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 26846/13.

La Ley Provincial N° 407/98.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, su artículo 96.

CONSIDERANDO:

Que desde 1984, cada año, durante la noche del 1° y la mañana del 2 de abril, la población de la ciudad de Río Grande, se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la "Gloriosa Gesta de Malvinas" desde el mayor de los respetos para sus excombatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes.

Que los vecinos y vecinas de nuestra ciudad han demostrado en el Acto de la Vigilia del 1° de Abril, un profundo sentimiento por la Causa Malvinas.

Que la Ley Nacional N° 26846 declara a la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como "Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas".

Que la Ley Provincial N° 407 promulgada en el año 1998, contempla la creación del "Registro Provincial de Veteranos de Guerra", otorgando beneficios a nuestros excombatientes.

Que la causa Malvinas es una prioridad para todos los poderes del Estado, teniendo como premisa mantener en la memoria colectiva de todos los fueguinos la defensa irrenunciable de nuestra soberanía por nuestras Islas.

Que rumbo al centenario de nuestra ciudad tenemos por objeto continuar "malvinizando" nuestra comunidad.

Que vemos de suma importancia que todos los vecinos y vecinas conozcan mejor la historia de nuestros veteranos residentes en nuestra ciudad.

Que se ve como necesaria la colocación de una placa en el domicilio de nuestros queridos Veteranos de Guerra que residen en nuestra ciudad, destacando que en ese lugar vive un excombatiente y veterano de Malvinas.

Que la placa deberá decir en su inscripción la siguiente leyenda: **"AQUÍ VIVE UN VETERANO DE GUERRA – MALVINAS ARGENTINAS – EL HONOR Y EL VALOR NO SE OLVIDAN"**.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la entrega de una placa de distinción domiciliaria a todos los Veteranos de Guerra de Malvinas, residentes en nuestra ciudad. La colocación de la misma, en los frentes de viviendas, será voluntario por parte del Veterano de Guerra de Malvinas.

Artículo 2°.- DISPONER que la placa de distinción domiciliaria deberá decir: **"AQUÍ VIVE UN VETERANO DE GUERRA - MALVINAS ARGENTINAS – EL HONOR Y EL VALOR NO SE OLVIDAN"** (ANEXO I).

Artículo 3°.- DETERMINAR a la Secretaría de Gestión Ciudadana como la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la autoridad de aplicación a utilizar como referencia, el "Padrón de Veteranos de Guerra de Malvinas de Río Grande" (ANEXO II).



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la autoridad de aplicación para que realice las gestiones necesarias para la instrumentación y colocación de la placa de distinción domiciliaria, establecida en el artículo 2°.

Artículo 6°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Mv/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

• *Modelo placa de distinción de Veterano de Guerra Malvinas Argentinas*



ANEXO II

PADRON
GUERRA DE RÍO
"Malvinas"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ABAL Walter Dario "2021 – "Año del Centenario de la ciudad de Río Grande"	10771774
2	AGUILAR Rene Marcelino	11651693
3	AGUIRRE Aldo Alberto	16430772
4	ALANCAY Roma Concejo Deliberante	14330082
5	ALDAVE, Porfidio Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"	13763275
6	ALURRADE Sergio Mario Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina	14966034
7	AMADO, Sergio Alberto	14984244
8	ANTE Alberto Ceferino	16296880
9	ARANIBAR José Martin	14654326
10	ARCE Osbaldo Cesar	12570676
11	ARGAÑARAS Ramón Eduardo	8429643
12	ARREDONDO Oscar Prudencio	10902827
13	BAZAN Osvaldo Jorge	8.463.669
14	BENICIO Hector Alfredo	14524563
15	BENITEZ Emilio	16013756
16	BAHL Walter Osvaldo	13941627
17	BORTOL Juan Carlos	16836987
18	BROIN Dionicio Sixto	12158312
19	BUSTAMANTE, Leonardo Nicolás	11913705
20	CABRERA Roberto Arsenio	6697253
21	CAYZAC, Hugo Saul	12636852
22	CAMPOS, José Luis	8435707
23	CANO Angel	4605521
24	CARBALLO Ramón Antonio	13249079
25	CASTRO Rolando Jacinto	13115186
26	CEBALLOS Juan Angel	6721724
27	CENA Aldo Ruben	1666662
28	CEPEDA Sergio Luis	16230674
29	CZERWINSKI Marcos Juan	7620344
30	CHAVES Hector Horacio	16213130
31	COLLAZO Daniel Hugo	12158439
32	CONDE, Néstor	12602417
33	CORDOBA Bernardo F.	7192100
34	CORIA Mauricio	16388860
35	DEANTONI Antonio	7704287
36	DIAZ Hector Hugo	13221358
37	DIAZ Roberto Benjamin	12440228
38	ESPOSITO Anibal E.	13492186
39	FERNANDEZ Carlos Alberto	12641933
40	FERNANDEZ Jorge Pablo	16.010.583
41	FERNANDEZ D. Belisarioe	16060422
42	FERREYRO Bernardo	14595683
43	FINCK Juan Antonio	12637065
44	FLORES Raúl	14916172.
45	FLORES Alcides Gabriel	11011412
46	GAINZA Jacinto Robert	16601753
47	GARAY Roque José	14777151
48	Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" GARCIA Fabian Alcides	16502635
49	GAUNA Francisco Solano	14931123
50	GAVAGNIN Rodolfo	1554240

VETERANOS DE
GRANDE
Argentinas"